Sello Quarto, 10: mrs. Año de 1639.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE:

de lo que certifica el S.r Fran.co Roca Semendo
despachos libranza de cien reales sobre el
mayordomo de propios con la yntervencion acordada
y le contador tome la razon

uno por ciento y
Cl. andrés baez
arrendador que
lo ca[illegible]
navidad deste
Año
a los menores de
prebe

Acuerda la ciud. que le andrés baez en quien se
remata la renta del uno por ciento de la mar
que con facultad real se ace para la paga del cen
so que se ace a los menores de Juo bautista prieve porque
al curador de los dichos menores todo lo que
acaido de la dicha renta desde S.n Juo deste año
a la navidad del por cuenta de dicho arren
damiento que con carta de pago de personal
xitima esta ciud. da por bien echa con dicha paga
tomando la razon el cavallero que la tiene
de lo que se le paga por constarle a la ciud. tienen necesidad
de lo que se les paga

Se de principio a la cuenta con los menores de prebe

Acuerda la ciud. que el S.r Capitan Fran.co al
barez de principio a que se le tome la cuenta al
S.r capitan Vicente ynporial como curador de
los menores de Juo bautista prieve de lo que
su merced a cobrado asi de los ynpusiciones
como de propios por cuenta de los reditos que
esta ciudad les hace del dinero que tomo
a censo con facultad de su mag.d para la con
ducion de los rios castilleguas ardal para
que se sepa lo que a cobrado y lo que se le debe y el
dicho señor Fran.co alvarez pida en justicia